



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 106-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 27 de abril de 2026.

#### VISTO:

El Memorando N° 269-2026-UNJ-P, de fecha 27 de abril de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Resolución Presidencial N° 004-2025-P-CO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el numeral 73.3 del Artículo 73°, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, de acuerdo al Artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que: “El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, asimismo, su Artículo 14° precisa que el ejercicio de dicho control se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, de conformidad a lo expuesto, con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de control Posterior, Seguimiento y Publicación”, cuyos objetivos son establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes: establecer las disposiciones de seguimiento de las recomendaciones, para evaluar y determinar su estado, por parte de los Órganos de Control Institucional y de la Contraloría General de la República, así como la supervisión efectuada por esta Entidad Fiscalizadora Superior; y, establecer las



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 106-2026-P-CO-UNJ

27-ABRIL-2026

disposiciones para el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control; así como la publicación en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación.

Que, en el punto 6.2, numeral 6.2.2, inciso 6.2.2.1, literal A) de la Directiva, dispone que el Titular de la entidad, como responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, tiene entre sus obligaciones la de designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, bastando con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizaciones de cada entidad;

Que, en este contexto, se emitió la Resolución Presidencial N° 004-2025-P-CO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2025, se resuelve DESIGNAR a la Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo, Directora General de Administración, en su condición de Máxima Autoridad Administrativa de la Universidad Nacional de Jaén, como funcionario Responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 14 de enero de 2025;

Que, ahora bien, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 287- 2026-CCO-UNJ de fecha 23 de abril de 2026, en el Artículo Primero se resuelve DAR POR CONCLUIDA la designación de la MAG. MECHE JHYSSSEL LÓPEZ HIDALGO, identificada con DNI N°43022888, en el cargo de CAS Confianza de Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, efectuada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 014-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2025, siendo su último día de labores el día viernes 24 de abril de 2026. Asimismo, en el Artículo Cuarto se resuelve DESIGNAR a la CPC. PAULITA NANCY DÍAZ RIVERA, identificada con DNI N°41084261, en el cargo de CAS Confianza de Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 27 de abril de 2026;

Que, al respecto, mediante el Memorando N° 269-2026-UNJ-P, de fecha 27 de abril de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Secretaria General, que, mediante Resolución Presidencial N° 004-2025-P-CO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2025, se designa a la Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Universidad Nacional de Jaén. A su vez, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 287- 2026-CCO-UNJ de fecha 23 de abril de 2026, se da por concluida la designación de la referida profesional en el cargo de Directora de la Dirección General de Administración; y, además, se designa a la CPC. Paulita Nancy Díaz Rivera, como Directora de la Dirección General de Administración. Que, conforme al punto 6.2, numeral 6.2.2, inciso 6.2.2.1 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, “Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, dispone que, el titular de la entidad, como responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control, tiene entre sus obligaciones designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo. En consecuencia, solicita proyectar el acto administrativo que designa a la CPC. Paulita Nancy Díaz Rivera, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Universidad Nacional de Jaén, y, por ende, dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 004-2025-P-CO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 106-2026-P-CO-UNJ

27-ABRIL-2026

mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la **CPC. PAULITA NANCY DÍAZ RIVERA**, Directora General de Administración, en su condición de Máxima Autoridad Administrativa de la Universidad Nacional de Jaén, como “Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de esta Casa Superior de Estudios”, a partir del 27 de abril de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, Designado en el artículo precedente, cumpla con las acciones de su competencia, dispuestas en la Directiva N° 009-2023- CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 004-2025-P-CO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2025 y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, al Órgano de Control Institucional (OCI), a la Dirección General de Administración y a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora  
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina  
PRESIDENTE